



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0211-2023-MDP/A

PAUCARTAMBO, 25 DE OCTUBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO -PASCO

VISTOS:

Memorándum N° 182-2023-A/MDP emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucartambo; Informe N° 337-2023-SG/MDP emitido por Secretaria General; solicita Constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305 – Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que, “Las municipalidades provinciales y distritales son Órgano de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, la que es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el Artículo 4° del citado Decreto N° 1412 que aprobó la Ley de Gobierno Digital, establece en sus numerales 4.1 y 4.2 que la finalidad de la indicada Ley es mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el cuidado y personas en general, también promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM publicada el 22 de marzo del 2019 se modifica en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, estableciéndose en sus artículos 1° y 2° su conformación y las funciones de sus integrantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se creó la Plataforma Digital Única para orientación al ciudadano, que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, tramites y servicios públicos digitales, es administrada por la Presidencia del Consejo de ministros a través de la secretaria de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, mediante el artículo 3° del señalado decreto, establece el alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo. Asimismo, en su artículo 9° menciona, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020 se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital y que se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, económica digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de casa sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias.

Que, mediante Informe N° 337-2023-SG/MDP, de fecha 24 de octubre de 2023, la Oficina de Secretaría General, solicita constituir el comité de gobierno transformación digital de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, que tiene como objeto principal es evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital de la entidad, además de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas o proyectos de la entidad; evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital. El mismo que es remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucartambo mediante memorándum N° 182-2023-A/MDP, de fecha 30 de octubre del 2023;

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONSTITUIR**, a partir de la fecha, el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO**, integrado por los siguientes miembros:

Titular o Representante	Alcalde
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Gerente Municipal
Responsable del Área de Informática	Unidad de Tecnología de la Información
Responsable de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Recursos Humanos
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Secretaría General – Unidad de archivos
Oficial de Seguridad de la Información	Unidad de Tecnología de la Información
Responsable del Área Legal	Gerencia de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Gerencia de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO – **ENCARGAR**, al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, señalado en el Artículo Primero, cumplir con las siguientes funciones:

- 1 Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- 2 Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- 3 Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- 4 Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- 5 Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- 6 Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- 7 Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- 8 Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- 9 Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.



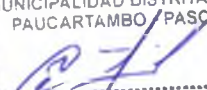
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 10 Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- 11 Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO – TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, para su cumplimiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucartambo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO / PASCO

ROMULO MAXIMILIANO VELASQUEZ
ALCALDE

